

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel
Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3177775521

Santa Isabel Tolima, cinco (05) de octubre de 2023.

Proceso Ejecutivo No.736864089001201300027-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: MARIA LIGIA PARRA MARTINEZ y OTRO
Interlocutorio No. 324.

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y en virtud a la solicitud de embargo elevada por la apoderada de la parte actora visto A folio 07 del cuaderno de medidas cautelares, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 593 del C.G del P, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que la demandada señora MARIA LIGIA PARRA MARTINEZ (C.C No. 1.109.069.574) posea en depósito de ahorros, a término fijo, en cuenta corriente o cualquier otra modalidad, en las entidades bancarias que se relacionan a continuación: (BANCO AV VILLAS y BANCO BBVA), con la salvedad que establece la Superintendencia Bancaria, para las cuentas de ahorro.

Para el perfeccionamiento de esta medida, precédase de conformidad a lo dispuesto en el numeral. 10 del art. 593 del C.G del P. Así mismo infórmeles que esta medida se limita a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000. 000.00). Oficiase a los canales digitales aportados.

NOTIFÍQUESE

DIEGO RESTREPO TARQUINO
JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

ANOTACION POR ESTADO 65
la providencia anterior se notifica por Estado No. 65, en
fecha 6 de octubre de 2023

MARINELA ROSERO RODRIGUEZ
SECRETARIA